



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 29 de Julio de 2021.-

DECRETO ALC. N°3.051/2021.-

VISTOS; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Memorándum N°1.082 de fecha 28 de Julio de 2021, mediante el cual el Director de Servicios Traspasados, solicita decretar Contrato a Honorarios de Auxiliares de Aseo que cumplirán funciones en los establecimientos educacionales de la municipalidad; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para desempeñarse como Auxiliar de Servicios Menores en los Establecimientos educacionales de la Municipalidad, desde el **12 de Julio a 12 de Agosto de 2021**, según se indica;

NOMBRE	RUT	VALOR HORA BRUTO	ESTABLECIMIENTO
Lorena Guadalupe Galaz Naranjo		\$1.666.-	Colegio Simón Bolívar
Sonia Rengel Apaza		\$1.666.-	Liceo Juan Pablo II

2.- Por razones imposergables de buen servicio, las prestadoras de servicios asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la prestación de servicios que por este acto se contrata.



MUNICIPALIDAD DE

ALTO HOSPICIO



Multicultural

Continuación DEC.ALC N°3.051/21

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al prestador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta Municipal Complementaria N° 114.05.02.005.004.

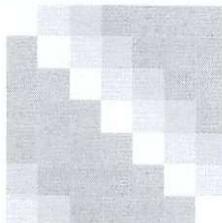
Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural